

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Novena Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 18 de febrero de 2019.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR LA PRESUNTA ADQUISICIÓN DE TIEMPOS EN TELEVISIÓN Y USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS EN BENEFICIO DEL PARTIDO CONFIANZA POR QUINTANA ROO, ATRIBUIBLE AL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE UN PROMOCIONAL EN TELEVISIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL Sancionador UT/SCG/PE/PRD/CG/17/2019.

En la Ciudad de México, a las diez horas con treinta y cinco minutos del dieciocho de febrero del año dos mil diecinueve, en las Salas de Consejeros 1 y 2, ubicada en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Novena Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, a la que asistieron la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión; y la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejeras Electorales integrantes de la Comisión; y la Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Consejera Suplente en razón de la lista de prelación aprobada por el Consejo General de este Instituto; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Da inicio la Novena Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias, le solicito al Secretario Técnico de esta Comisión, que verifique el *quorum* legal para sesionar.

Mtro. Carlos Ferrer: Se encuentran presentes la Consejera Pamela San Martín, la Consejera Adriana Favela, y usted, por lo que en términos del artículo 44 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto, existe *quorum* legal para sesionar.

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/9S-ExtU/2019

Consejera Electoral Claudia Zavala: Toda vez que hay *quórum* legal, le pido que dé cuenta del proyecto del orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Señaló que el proyecto de orden del día consiste en un punto, al que dio lectura.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Consulto a los presentes el proyecto de orden del día, al no haber intervenciones, procedamos a su aprobación.

Mtro. Carlos Ferrer: Se consulta a los Consejeros de la Comisión si se aprueba el Proyecto de orden del día.

El proyecto de orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Por favor, proceda a dar cuenta del único asunto del orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: El Partido de la Revolución Democrática presentó queja por la supuesta adquisición de tiempos en televisión y uso indebido de recursos públicos por parte del Tribunal Electoral de Quintana Roo, derivado de la difusión de un promocional que, a su juicio, confunde al electorado y beneficia al partido político local Confianza por Quintana Roo, en virtud de que en dicho spot se utiliza la palabra “confianza”.

El Proyecto propone declarar improcedente la cautelar, toda vez que de un análisis preliminar, y bajo la apariencia del buen derecho, no se advierte que el promocional viole disposición o principio electoral alguno, ni que exista base que justifique o haga necesario su retiro del aire, lo anterior toda vez que la palabra “confianza” es un término de uso común que admite varias acepciones, y no es de uso exclusivo de un partido político.

La temática que aborda el spot es armónica con las atribuciones y finalidades del Tribunal denunciado, y la composición gráfica y auditiva del spot no permite advertir elemento que genere confusión o beneficie o perjudique a alguna fuerza política.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Está a la consideración de los integrantes el Proyecto. Favor de transmitirlo.

(Transmisión del video)

Está a la consideración de los integrantes. Consejera Pamela, por favor.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Brevemente, estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto, comparto las consideraciones que se señalan, me parece que no se puede hacer una relación como las que se nos proponen en el escrito de queja, en la utilización del término confianza en el spot. Claramente la palabra va

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/9S-ExtU/2019

asociada al desarrollo del Proceso Electoral y de las funciones del Tribunal Electoral. Sin duda, llama la atención en el promocional el hecho de que aparezcan los magistrados, generalmente uno piensa que es tratar de evitar la aparición personalizada de los servidores públicos en los mensajes, considerando que no debe de haber promoción personalizada, y creo que es absolutamente innecesaria la aparición de las magistradas y el magistrado en el promocional.

Pero en lo que hace a la materia de la queja, estoy de acuerdo en que no hay razón para conceder las medidas cautelares en los términos solicitados, pero creo que sí tendría que haber una reflexión por parte de los servidores públicos en torno a la utilización de las imágenes de los propios servidores públicos en torno a los promocionales, máxime cuando estamos hablando de un Tribunal Electoral, que es uno de los sujetos que juzga la aplicación del artículo 134 constitucional, y las reglas y prohibiciones establecidas en el texto constitucional.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Gracias Consejera Pamela. Consejera Adriana, por favor.

Consejera Electoral Adriana Favela: También estoy conforme con el sentido del Proyecto en declarar improcedente la medida cautelar; porque, efectivamente, se utilizan la palabra confianza, dice: “entonces votemos con confianza”, y esta palabra en sí es de uso común y tiene un significado en el sentido de confiar, de creer en algo, de tener la certeza de que algo puede ocurrir.

En el contexto del promocional, lo que se quiere decir es que van a haber elecciones en el Estado de Quintana Roo, y que si hay algún tipo de impugnación, el Tribunal Electoral de Quintana Roo va a ser el encargado de resolver esas inconformidades, creo que en este contexto, el uso de la palabra confianza, no está siendo referencia a algún partido político en específico.

Ahora, lo que sí creo que hay que tener cuidado es que, efectivamente, existe un partido político que se llama “Confianza por Quintana Roo” y aunque en el contexto del promocional la palabra confianza está utilizada en los términos que ya expresé, lo cierto es que todas las autoridades electorales tenemos que tener mucho cuidado, al momento de diseñar los promocionales o spots de radio y televisión, para tratar de que en esos mensajes no se haga referencia alguna, o que no contenga palabra que pudiera hacer algún tipo de referencia de manera más completa a algún partido político. En este caso, me queda claro que no lo hacen, pero creo que sí deberían tener ese cuidado.

También coincido con lo que dice la Consejera Pamela San Martín, me parece poco usual que aparezcan en el promocional las magistradas y el magistrado que forman parte de ese Tribunal Electoral de Quintana Roo, creo que no tienen ni siquiera algún tipo de justificación. Ojalá que buscaran otra manera de comunicar lo que hace la propia institución a la ciudadanía, sin tener que utilizar esas imágenes, pero eso tampoco fue motivo de la queja ni de la medida cautelar. Entonces, en relación

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/9S-ExtU/2019

con lo que es la utilización de esta palabra confianza, creo que debe ser improcedente la medida cautelar como se propone en el proyecto.

Solicitaría que se cite el Acuerdo de esta Comisión de Quejas y Denuncias, que es el ACQyD-INE-145/2018, en donde la Asociación Mexicana de Bancos de Alimentos en uso del Partido Verde Ecologista de México, por el uso de la frase “Banco de Alimentos”, en el que alegaban que podría confundir al electorado, pero esta Comisión de Quejas declaró improcedentes las medidas cautelares en relación con la propaganda fija que se había implementado, ya que esa asociación no tenía el uso exclusivo de la frase “Banco de Alimentos”.

Después, la propia Sala Regional Especializada declaró improcedente el procedimiento especial sancionador, y la Sala Superior lo confirmó, alegando precisamente que la utilización de esta frase no era exclusiva de la Asociación Mexicana de Banco de Alimentos, que se podía hacer la referencia por algún otro sujeto.

Aquí, en el caso de confianza, lo que habíamos argumentado, que es una palabra de uso común, y que no se está haciendo referencia por sí misma al partido político que se denomina Confianza por Quintana Roo.

Consejera Electoral Claudia Zavala: También voy a participar para decir que estoy conforme con la propuesta que se nos formula.

Solo quisiera solicitar que se elimine el precedente SRE-PSC-118/2016, creo que es otra temática la que tiene ese precedente, me parece que al estar relacionado este asunto con un tema de autoridad, valdría la pena citar nuestro propio precedente, donde el INE fue la autoridad a la que se le denunció, y la cadena que hubo, porque son similares los criterios que utilizamos, para poder revisar este tipo de asuntos, donde somos las autoridades electorales las denunciadas por los partidos políticos.

Coincido con la propuesta formulada por la Consejera Adriana, de incluir nuestro precedente, acuerdo ACQyD-INE-145/2018 y su cadena, porque, efectivamente, la palabra confianza es un término de uso común, que está en un contexto de Quintana Roo muy diferente, y desde hace mucho viene siendo su lema, más allá del propio partido político nuevo que se constituyó, que entiendo es donde se generó la tensión.

Sí me gustaría señalar, por ejemplo, que en las tomas del propio Tribunal aparece la anterior integración, que eran dos magistrados, una magistrada, y hay una foto ahora de la nueva magistrada. Más allá de la comunicación, no nos tocará a nosotros resolver el fondo, pero ojalá, en futuras ocasiones, el propio Tribunal defina su medio de comunicación, más allá de las propias tensiones que se está generando por el uso de su lema en cuanto a los nombres de los partidos políticos, que es un

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/9S-ExtU/2019

tema que reflexiona la Consejera Adriana, entendiendo que ya son lemas posicionados por la institución para fijar hacia dónde va o el quehacer institucional.

De ahí también que, con las observaciones que he presentado y algunas de forma que entregaré al Secretario, estaría completamente de acuerdo con lo argumentado en el proyecto.

Si no hay intervenciones, tome la votación Secretario, por favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Con las observaciones que han formulado referente, particularmente, a los precedentes, les consulto si se aprueba el proyecto.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de las Consejeras Electorales de la Comisión de Quejas y Denuncias el acuerdo de medidas cautelares relacionado con el procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PRD/CG/17/2019, por el que se declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Al no haber otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión siendo las 10 horas con 46 minutos.

Conclusión de la Sesión

(Rúbricas)

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**LIC. ALEJANDRA PAMELA SAN MARTÍN
RÍOS Y VALLES
CONSEJERA ELECTORAL**

**DRA. ADRIANA MARGARITA
FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**